



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NUEVE.

Lo que fuere conveniente y vera paz regular oxava de la Ciudad de B. I. Val y Dia 9 de Mayo =

Handwritten signature/initials on the left side of the document.

Vertical handwritten signature/initials in the center of the document.

Vertical handwritten signature/initials on the right side of the document.

Fabricas y gemas

Sio S. N. S.

t

A tu.

C-8
Leg. II
n. 11. 24

Large handwritten flourish or signature at the top of the right page.

Mui Or a. Contestando a lo que Vd. ve viene manifestarnos por vi y de parte de la R. Sociedad de Amigos del Pais establecida en esta Ciudad por su Carta de 6 del que corre, decimos, que aunque con quetora prontitud procedimos a dar las disposiciones conducentes a que se imprimiere el arte thoxico practico de tintura que compuso D. Luis Fernandez, y que en cuenta de ellas se imprimieron las porciones de Exemplares que se estimaron necesarias para los Objetos a que se anela, y que esta manobra por lo perteneciente a impresion esta concluida mucho mejor ha a estimular de N. S. Solicitudes tanto mas vivas quanto dimanan de la R. Dignacion de S. M. que deciamos de la tan cumplida como es debido y justo, no ha sido posible verificar igual prontitud por lo que concierne a las trece Laminas que ha de llevar cada uno de d. nos Exemplares por que estar ha sido preciso abrir las por Artifice civil con la idea de que en uno, y otro punto viera quanta perfeccion bide el R. Mandato, y los fines que para el movieron a la R. Clemencia de S. M. tan importanter como que intereran engrave manera al bien universal del Estado del que nos confiamos amanter con preferencia. Como el Abridor es de conocida Antidad y fama se ha allado con repetidos arumptos que sin poderlo excusar le han ocupado, y aunque el nuevo le ha mirado con la posible Antelacion por los motivos que median no ha podido sin emsargo concluirle entexatamente vien que se tiene en tal Estado que volo le falta el acabar una de d. has Laminas, pues que las demias

están ya concluidas de suerte que en poco tiempo, y mediante la continuación de n^{ras} instancias confiamos tener la satisfacción de ver desempeñada la R.^{ta} Confianza complacida la Sociedad, y con el gusto que en ello le Cave à V.^o

En lo que respecta à la Fabrica de Medias que n^{ras} Comunidades han meditado establecer en esta Ciudad para el mayor bien del Público se continúa en lo Medios que lo faciliten siendo uno de ellos el de entablar el Nado y torcido de Sedas à la Roncaron y otras maquinarias que avancen el Comercio y conveniencia de su establecimiento.

Suplicamos à V.^o se sirva hacerlo presente todo à la R.^{ta} Sociedad y tambien n^{ros} Respetos y disposición que nos àviese de concurrir à quanto ceda en su Obsequio.

Con este motivo ofrecemos à V.^o con la mas libre voluntad n^{ra} Arbitrio deseoso de Obtener Ordenes de V.^o y de que n^{ro} S.^o que en vida m.^a de Madrid 9 de Febrero de 1779.

[Signature]

hizo, as^o ver,

[Signature] D. Sidoro del Castillo

Or
D. Marques de Albayda

Fabrics y gemis